

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6		CÓDIGO: PE-GG-FO-02
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 28/02/2024
			TRD:
	RESOLUCIÓN 000047 29 ENE 2026		PÁGINA: 1 de 5

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026”

El Gerente del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998 y los numerales 6, 20 y 25 del artículo 29 del Acuerdo No. 012 del 15 de septiembre de 2022, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece que “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. (...)”

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados.

Que el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que, “(...) Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. (...)”.

Que el numeral 3 del literal e) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que, “(...) Cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos.”

Que el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998, consagra como principio rector de la capacitación la profesionalización del servicio público, indicando que:

“(...) Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 28/02/2024
		TRD:
	RESOLUCIÓN 000047 29 ENE 2026	PÁGINA: 2 de 5

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026”

bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

Que el artículo 7 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que “Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de re inducción (...)”

Que el literal e) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las unidades de personal diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 señala como objetivo de la capacitación el siguiente:

“1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.”

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.”

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 28/02/2024
	RESOLUCIÓN 0000 47 29 ENE 2026	TRD:
		PÁGINA: 3 de 5

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026”

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. (...)

Que, en relación con la finalidad de los planes de capacitación el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que “Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.”

Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 establece como derecho de los servidores públicos “3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.”

Que el numeral 42 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 señala como deber de los servidores públicos “42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.”

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la dependencia de Talento Humano del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. formuló el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026 con la participación de los jefes de dependencia y directivos, basándose en un diagnóstico de necesidades de formación. Dicho plan incluye temáticas enfocadas en los procesos misionales y transversales, fortaleciendo las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes de los servidores públicos de la entidad.

Que, de conformidad con lo previsto en los numerales 6, 20 y 25 del artículo 29 del Acuerdo No.012 del 15 de septiembre de 2022, expedido por la Junta Directiva, son funciones del Gerente de la entidad:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
	NIT. 891.900.343 - 6	VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 000047	FECHA: 28/02/2024
	29 ENE 2026	TRD:
		PÁGINA: 4 de 5

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026”

“6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa. (...)

20. Desarrollar objetivos, estrategias, y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial ejecutar un plan de educación continua para todos los funcionarios de la Empresa. (...) 25. Adelantar actividades de transferencia tecnológica, promover la realización de programas académicos, de promoción personal y proyectos educativos institucionales con el fin de contribuir al desarrollo del recurso humano de la Empresa y de la Región.”

Que es necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026, como una herramienta fundamental para fortalecer la calidad en la prestación del servicio y el desarrollo profesional de los servidores públicos, en cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad que orientan la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. La dependencia de Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento, ejecución, evaluación y socialización del Plan Institucional de Capacitación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 28/02/2024
		TRD:
	RESOLUCIÓN 000047	
	29 ENE 2026	PÁGINA: 5 de 5

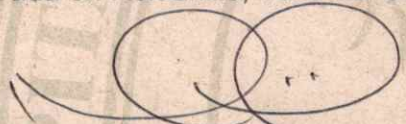
“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2026”

Artículo 3. La presente resolución y el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026 deberán ser publicados en la página web oficial de la institución por la dependencia de Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, a los 29 ENE 2026


MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

Elaboró: Juan Diego Ramírez Cardona – Asesor Jurídico

Revisó: Oscar Orley Romero Arias – Talento Humano

Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico Externo